



la misma bajo la dependencia del Sr. D. Fer-  
 nando Lopez Alcalde primero, se le  
 dio su oficio al Sr. Intendente J.  
 de Rentas de esta Provincia en su  
 quinquena de Oriente, en la quinquena  
 siguiente no habiendo devanado la equivo-  
 cacion padecida sobre el pago del cinco por-  
 ciento de arbitrio Municipal hasta el  
 ochocientos treinta y siete. y en su virtud acordó:  
 Se le incluya copia de esta celebrada por  
 dicha Corporacion en veinte y dos de diciembre  
 ultimos puesta á continuation del despacho  
 de apremio que presentó el Comisionado D. Fer-  
 nando Arribas en que consta la liquidacion  
 de los que debió pagar hasta dicho año de  
 ochocientos treinta y siete, y los que tenía satis-  
 fechos; resultando abonada una ochocientos  
 diez y ocho rs. con veinte y ocho ms. para q.  
 en su virtud quede cubierto de estar cubierto  
 el adeudo que se le reclama correspondiente á di-  
 cho año, teniendo presente que en virtud de  
 orden del Sr. Comisionado genl. de arbitrio de  
 Amortizacion fecha veinte y cinco de Mayo  
 de ochocientos treinta y ocho, se entregaron  
 completos de todo adeudo al Comisionado subal-  
 ternos del partido de Marabaca D. Jose Maria Pe-  
 rera en veinte y cinco de Julio de dicho año de  
 treinta y ocho, don mil noventa y uno rs. con un-  
 te ms.; de los que en la misma fecha entre-  
 gó el correspondiente recibo provisional, del q.  
 en Abril ultimo dio al recaudador una  
 carta de pago de dicha cantidad aplicada  
 al citado impuesto, de mil cuarenta y un  
 rs. quince ms. p. el año de treinta, y el resto  
 p. el de treinta y uno, padeciendole en ello

